

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

Proclamando al mundo nuestra verdad, y éste no quiso o no pudo oír, apagadas nuestras voces por el rugido feroz e inhumano de los frentes populares.

(Palabras del CAUDILLO)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de Abril de 1942 por la que se autoriza a los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria para asistir al Congreso Nacional de Medicina Legal. (B. O. del E. núm. 104-14 Abril).

Ilmo. Sr.: Próximas a celebrarse las jornadas del Congreso Nacional de Medicina Legal, que ha de tener lugar en el mes de Mayo del corriente año, organizado bajo el alto Patronato de S. E. el Jefe del Estado, y con el fin de facilitar el desarrollo y concurrencia de las sesiones del Certamen científico que se proyecta, teniendo en cuenta, a la vez, el considerable interés que por múltiples aspectos representa para los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, los cuales han verificado en gran número su inscripción como congresistas,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria para ausentarse de su destino por el tiempo necesario para asistir al Congreso Nacional de Medicina Legal, de cuya ausencia deberán dar cuenta, por escrito, a la Jefatura de Sanidad correspondiente, con antelación de diez días por lo menos, haciendo constar que no existe anomalía sanitaria en la demarcación de la plaza respectiva, y dejando, en cada caso, los interesados debidamente atendidos los servicios de su cargo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1942.— P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 13 de Abril de 1942 por la que se aclara el artículo octavo de la de 30 de Julio de 1941 sobre aprovechamientos de pastos y rastrojeras. (B. O. E. 105-15 Abril).

Ilmo. Sr.: Siendo múltiples las consultas dirigidas a este Ministerio sobre interpretación y alcance que debe darse a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 30 de Julio de 1941, en el caso de discordancia entre los diversos Muni-

cipios integrantes de una Mancomunidad de pastos, sobre la persistencia o cesación de la misma,

Este Ministerio, como aclaración al referido artículo, ha dispuesto lo siguiente:

Cuando haya disconformidad en los Ayuntamientos componentes de una Mancomunidad de pastos, sobre la persistencia o cesación de la misma, se remitirán por todos y cada uno de ellos los antecedentes sobre su existencia a la Junta Provincial de Fomento Pecuario respectiva.

Esta recabará de los mismos y de los Centros oficiales correspondientes existentes en la provincia datos sobre el número de habitantes de cada término, extensión superficial de los mismos, así como la de los terrenos afectados por la Mancomunidad, valor de los aprovechamientos de unos y otros, número de cabezas de ganado de las distintas especies que legalmente existan en cada uno de los Ayuntamientos que integren la Mancomunidad (el que se determinará por el que arrojen las respectivas Cartillas de Tratamiento Sanitario Obligatorio con anterioridad en cada uno de ellos de tres meses a la fecha del acuerdo origen de la discordia), proporción en que se verifiquen los aprovechamientos en la Mancomunidad establecida y demás que conceptúe precisos.

En vista de todos ellos, formulará su oportuna y razonada propuesta sobre el asunto, que, en unión de todos los antecedentes, remitirá a la Dirección General de Ganadería, la que, en su vista, resolverá como proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1942.— Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 135

## Circulación de perros

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 53, correspondiente al 2 de Mayo del próximo pasado año, se publica la siguiente Circular:

«El lamentable abandono en que los dueños de los perros tienen a estos animales que pululan libre-

mente por la vía pública, crean un problema sanitario que es necesario resolver con la mayor urgencia en beneficio de la salud pública. En su virtud he tenido a bien ordenar las siguientes medidas:

1.ª Los perros, de cualquier raza que sean, deben estar inscritos en la matrícula que ha de llevarse en las Alcaldías, al hacer, lo cual, se dará al dueño una chapa o medalla con el número correspondiente, la cual ha de ser colocada en el collar del perro y debe de ser renovada todos los años.

2.ª Ningún perro puede circular por la vía pública sin un bozal que le impida morder, y a la vez ir conducido por su dueño y con cadena.

3.ª En las poblaciones de más de 3.000 habitantes, todos los perros que circulen sin los requisitos señalados serán recogidos y encerrados en local apropiado, del cual podrán reclamarlos sus dueños durante las cuarenta y ocho horas siguientes y retirarles previo el pago de los gastos de manutención, matrícula, si no la hubieren satisfecho, y la multa correspondiente, que será la máxima a que están autorizados los Alcaldes.

4.ª Transcurrido el plazo señalado, los perros serán muertos por axfisia precisamente, quedando terminantemente prohibido el uso de sustancias o bolas envenenadas.

5.ª En las poblaciones de menos de 3.000 habitantes, los Alcaldes ordenarán la muerte de todo perro que pulule por la vía pública.

6.ª Los perros dedicados a la custodia de propiedades rústicas, deben permanecer encerrados dentro de estas últimas, y atados con cadena durante el día.

7.ª Cuando un perro muerda a una persona, será aquél sometido a la observación, se dará inmediata cuenta a la Alcaldía y ésta lo pondrá en conocimiento de este Gobierno Civil y de las Autoridades Sanitarias, para que éstas adopten las pertinentes resoluciones.

El dueño del animal quedará detenido inmediatamente y sufrirá el arresto y la sanción pecuniaria que le imponga mi Autoridad, en relación con la posición económica del infractor y de los antecedentes o circunstancias que hayan intervenido en el accidente.

8.ª Los transeúntes que impi-

diesen por cualquier medio que los Agentes del Ayuntamiento den caza a un perro vagabundo desprovisto de bozal y cadena, y los que, con el mismo motivo promoviesen el menor escándalo o desorden en la vía pública, serán detenidos y denunciados a mi Autoridad para la imposición de la sanción que les corresponda.

9.ª Los Alcaldes, en el plazo de ocho días, darán la mayor difusión por bandos y cuantos medios tengan a su alcance, a la presente Circular, para conocimiento público de la misma, dándome cuenta, en el mismo plazo, de las medidas que han adoptado en sus respectivas localidades. Es obligatorio en las poblaciones de más de 3.000 habitantes, establecer un servicio municipal de laceros, para la recogida y muerte de los perros.

Encarezco a las Autoridades el más exacto cumplimiento del contenido de esta Circular, dada la gran trascendencia de la misma en beneficio de la salud pública.»

Los preceptos contenidos en la precedente Circular adquieren nuevamente gran oportunidad, por lo cual, reitero a todos los Alcaldes la orden de su más riguroso cumplimiento, previniéndoles que sancionará severamente cualquier negligencia que observe y que tan graves perjuicios puede ocasionar a la salud pública.

Palencia 15 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,

853 José M.ª Sentís Simeón

## CIRCULAR núm. 136

## La postulación de la Fiesta del Libro

Los fines altamente patrióticos que en orden a la cultura de nuestro pueblo y en particular de la clase modesta persigue la «Fiesta del Libro», me obligan a dirigirme a todos los palentinos (Corporaciones, entidades y particulares), invitándoles a que con la largueza que saben hacerlo, contribuyan con sus donativos a la postulación callejera que el Patronato Provincial para Fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos, Autoridades Académicas y S. E. U., todos en estrecha colaboración, han organizado para el próximo domingo, día 19 del corriente mes.

Las Corporaciones y Entidades pueden remitir sus donativos a nombre del Presidente del Patronato en este Gobierno Civil.

Los Alcaldes de las localidades procurarán que los resultados que se obtengan en la postulación, sean los que corresponden a los beneficios y saludables fines a que, por orden de nuestro Caudillo, va dedicada la misma.

Palencia 15 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,

860 José M.<sup>a</sup> Sentís Simeón

### CIRCULAR Núm. 137

#### *Embellecimiento de los pueblos*

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 54, correspondiente al día 5 de Mayo del pasado año, se inserta la siguiente Circular:

«El ornato de los pueblos, constituye un claro exponente del buen sentido de pulcritud revelador de atildamiento en las costumbres y de ordenación en los modales. Las ciudades y los pueblos deben presentar el aspecto de población limpia y civil, y para lograrlo, los Alcaldes darán cumplimiento a las siguientes instrucciones, dictando a tal fin las necesarias órdenes:

1.º Por las Brigadas municipales o Agentes en su caso, se procederá a limpiar las fachadas de las casas, las paredes o vallas, de cuantos carteles, pasquines, bandos, letreros o dibujos aparezcan en ellas fijadas y que habiendo cumplido su finalidad publicista, alteren las normas de embellecimiento que la ciudad, y los pueblos merecen, y que todos los palentinos anhelamos reafirmar.

2.º Queda terminantemente prohibido en lo sucesivo, fijar carteles, pasquines, anuncios, letreros, etcétera, de toda clase de propaganda en fachadas, paredes y monumentos. Las Corporaciones municipales, señalarán el sitio para fijación de toda propaganda, utilizando donde las hubiere, adecuadas, vallas o carteleros, cuyo número podrá ser aumentado o completando aquellas, señalando otros lugares para su fijación que bien puede ser los escaparates de los comercios.

3.º Se prohibirá, asimismo, por las Autoridades municipales, tomando las oportunas medidas de vigilancia para impedirlo, que se ensucien las fachadas de las casas, vallas de solares, etc. Si los infractores de esta disposición fuesen menores de edad, serán responsables sus padres o tutores.

4.º Queda exceptuada del contenido de esta Circular la propaganda oficial que se haga en lo sucesivo por medio de la Jefatura Provincial de aquel servicio del Estado, procurándose de todas las maneras, que en lo posible, se haga con arreglo a las presentes instrucciones.

5.º Los Alcaldes exigirán que los dueños de toda clase de tiendas, de manera especial las situadas en la parte céntrica de la capital y demás localidades, y singularmente las dedicadas a la venta de productos alimenticios, procedan a su limpieza y a repintarlas tanto en su parte interior como en la externa.

6.º Igual medida ordenarán en relación con los rótulos anunciadores colocados en los balcones, fachadas o cualquiera que sea el procedimiento empleado para el anuncio.

7.º Las presentes instrucciones deberán tener completa efectividad antes del día último del próximo mes de Junio.

De la razonada inspiración de esta medida, ligada al deseo de elevar nuestra Ciudad y provincia al nivel de cultura y selección espiritual que merece, espero la colaboración de Autoridades, Corporaciones y palentinos en general. Los Agentes de toda clase, vigilarán el exacto cumplimiento de estas normas, complemento de las contenidas en mis Circulares números 36 y 57, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 9 y 14, y cuya efectividad recuerdo por medio de la presente.»

Es evidente la negligencia de la mayor parte de Autoridades locales en el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Circular, por cuyo motivo reitero a todos los Alcaldes la ineludible obligación que tienen de adoptar las necesarias medidas conducentes al más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la misma, que de manera especial deberán complimentar los señores Alcaldes de la Capital y poblaciones cabeza de partido judicial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palencia 15 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,

864 José M.<sup>a</sup> Sentís Simeón

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona de Palencia

### CIRCULAR Núm. 116

#### *Sobre entrega de patata de consumo a cambio de la recibida para siembra.*

Los agricultores de esta provincia que hayan recibido patata seleccionada para siembra por mediación de los almacenistas distribuidores de la Central Provincial de Adquisición de Patatas, procederán con la máxima urgencia a entregar en los propios almacenes de donde las retiraron, una cantidad igual a la recibida, de la patata de su propia producción, ya que habiéndoseles facilitado semilla seleccionada, la de su propia explotación que a tales efectos tuvieran reservada pasa a ser de consumo.

Para formalizar debidamente esta operación, presentarán en el acto de la entrega que se interesa, su ficha de declaración de cosecha de este tubérculo, para que el almacenista distribuidor haga constar en ella se hace cargo del producto, quedando así liberado de toda posible responsabilidad el productor.

Cuando éste no reservase patata de su producción para la actual siembra, presentará su ficha en la Central Provincial, que previa comprobación de esta circunstancia, cursará notificación al almacenista respectivo, para que éste lo haga así constar en sus libros y justifique la falta de estas cantidades en el cambio que realiza.

Las operaciones a que esta Circular se refiere, deben quedar terminadas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su publicación y, para sucesivas entregas de semilla, deberán los productores reintegrar las patatas recibidas en el mismo plazo de diez días desde aquél en que recibieron la semilla.

Los almacenistas distribuidores enviarán en 30 del actual a la Central de Adquisición de Patatas y a esta Comisaría de Recursos (Negociado de patatas y remolacha),

una relación nominal en que consten las entregas de patatas hechas a los agricultores por un total igual a las cantidades por ellos recibidas y un ajuste numérico de las patatas de consumo recibidas a cambio de las de siembra, justificando las diferencias con los escritos de la Central acreditativos de la procedencia de no compensación de semilla, cuando así esté justificado de acuerdo con lo anteriormente establecido para estos casos.

Palencia 14 de Abril de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas de Palencia número 55

#### CIRCULAR Núm. 865

Esta Junta de Clasificación y Revisión, teniendo en cuenta la Orden Ministerial de 14 del actual, por la que se dispone que en los días 6, 7, 8 y 18 del próximo mes de Mayo, se concentren en Caja los reclutas del reemplazo de 1942, ha acordado que los Ayuntamientos que debían acudir a juicio de revisión en los días 4 al 9 y 18 de Mayo que les señaló la Circular de esta Junta, de 6 de Marzo pasado, insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 31, de fecha 13 del mismo mes, se modifique en los términos siguientes:

Ayuntamientos que tenían que hacerlo el 4 de Mayo, lo verificarán el 22 de Abril.

Los del 5 de Mayo, el 23 de Abril.

Los del 6 » el 24 »

Los del 7 » el 25 »

Los del 8 » el 27 »

Los del 9 » el 28 »

Los del 18 » el 29 »

Lo que tengo el honor de comunicar a V. V. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. V. muchos años.

Palencia 16 de Abril de 1942.—P. D., El Capitán Secretario, Miguel Delgado Arconada.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de.....

### Diputación Provincial de Palencia

#### Comisión Gestora

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1942*

Preside don Miguel López-Negrete. Asisten los Gestores señores Conde, Merino, Martínez Llamazares y Begoña; el Interventor señor Vielva y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Correspondencia.—Facultar a la Presidencia para que coopere, en la forma que crea conveniente, a la actuación en esta ciudad de la Orquesta Municipal de Bilbao.

Adquirir diez ejemplares de la obra «Elegía a Túrbul», editada por el Ayuntamiento de Teruel para conmemorar el aniversario de su reconquista.

Templo Nacional Expiatorio del Tibidabo.—Interesar del Negociado correspondiente se completen los antecedentes de este asunto para conocer el alcance del compromiso que, al parecer, se contrajo por la Diputación de contribuir al proyecto de grabar en las bóvedas de dicho

Templo, los escudos de las provincias españolas.

Participación Derechos Reales y Timbre.—Quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda ha sido denegada la petición de aumento en estos ingresos.

Precios Medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Servicio de autobús.—Facultar al Vicepresidente señor Negrete, para que gestione con el concesionario de la línea urbana de esta Capital, un proyecto de convenio en que se puntualicen las ventajas a ofrecer por él en compensación de la subvención que pudiera concederse por la Diputación, para instalación de gasógeno.

Excedencia voluntaria.—Se concede por más de un año y menos de diez, al Practicante 2.º del Hospital Provincial, don José Luis Fernández Luengo, declarando la vacante con efecto de esta fecha.

Practicantes del Hospital.—Que las consignaciones expresas para las cuatro plazas de Practicantes, se apliquen a los que efectivamente y de hecho desempeñan los cargos, y que los haberes del voluntario en la «División Azul», señor Ramos se le paguen, mientras esté en tal situación, del Capítulo XVIII del Presupuesto general.

Que continúe prestando servicios interinamente el Practicante 2.º provisional, don José María Montes Maldonado.

Capellanes del Hospital.—Quedar enterada de haber tomado posesión el nuevo Capellán, don Francisco Blasco Cea.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por los buenos servicios prestados por don Alberto Burgos, que desempeñó dicho cargo interinamente, e igualmente testimoniar el agradecimiento de la Gestora al Muy Ilustre Señor Don Amancio Gaona, que ha tenido a su cargo voluntariamente esta misión espiritual durante algún tiempo.

Oficina provincial de Mutilados.—Desestimar instancia de las señoritas Herminia Petano Velayos e Isabel Soto Moreno, que solicitan la plaza de Mecanógrafa.

Pagar, con cargo a la consignación que para sostenimiento de dicho Oficina existe en el Presupuesto, la cantidad de 182,50 pesetas por suscripción al B. O. del Estado desde 1.º de Abril de 1940 a 30 de Marzo de 1942 y que en lo sucesivo se abone dicha suscripción por adelantado y a razón de 25 pesetas trimestrales.

Escalinata de la Beneficencia.—Facultar al señor Director del Establecimiento para que, de acuerdo con la Alcaldía, resuelva lo procedente en este asunto.

Nuevo Plan de Caminos Vecinales.—Publicar el proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de dos meses para que se presenten reclamaciones que se refieran a modificaciones de trazado e inclusión de nuevos caminos.

Carretera de Villasarracino a Frómista.—Informar favorablemente el proyecto formado por la Dirección de Vías y Obras.

Travesía de Palacio del Alcor.—

Aceptar la propuesta de la Dirección de Vías y Obras y autorizar a la misma para realizar una revisión de precios en el proyecto facultativo formado en Enero de 1936.

**Material del Ramo de Guerra.**—Quedar enterada de que por el Ministerio del Ejército se ha resuelto no acceder a la petición de cesión de la instalación de Rayos X y demás material sanitario existente en el Hospital Provincial, pudiendo seguir utilizándose en usufructo por esta Diputación, hasta que las circunstancias permitan efectuar adquisiciones.

**Lavadero Beneficencia.**—Interesar presupuesto de la Casa Metzger y otras para reponer el generador de vapor de dicha instalación, que está averiado.

**Laboratorio Hospital.**—Facultar al señor Presidente, como Director del Hospital, para que formule la oportuna propuesta de adquisición de material que se considere necesario al efecto.

**Servicios de Maternidad y Cuna.**—Que pase a estudio de la Presidencia y Dirección de la Beneficencia la «Memoria» suscrita por los Doctores Fernández Ruiz y Pajarés, para que puedan tener en cuenta las sugerencias que se formulan respecto al local donde pudieran instalarse los servicios de Maternidad y Cuna.

**Pensiones de Lactancia.**—Conceder la reglamentaria a Eufemia Zorrilla de Val, de Torquemada y a Anselmo Calzada Andrés, de Cevico de la Torre.

**Escalafón.**—Inscribir en el mismo para ingreso en el Hospicio a Baltasara Tejedor, de Villota del Páramo; a Balbino Gómez Elices, de Marcilla de Campos y a Jenara Antolín Expósito, de Villarramiel.

**Huérfanos.**—Acceder al ingreso de uno de los hijos de Sabina Andrés; de la niña Esther Espinosa; de los hermanos José y Pedro Diez Salazar y de tres de los cuatro hijos de Fidela López Caballero, de Frechilla.

Que sea reconocida por los Médicos de la Beneficencia Provincial la niña Amor Fé, de San Cebrían de Mudá, por si se tratase de un caso de reclusión como enferma psíquica.

Desestimar la petición de acogimiento de Florencia Vaquero y del niño Alfonso Martínez Narganes.

**Manicomios.**—Acceder al ingreso de los dementes Agustina San Miguel, de Baños de Cerrato, María Brégón, de Astudillo y Perfecto Rebollo, de Buenavista de Valdavia.

Desestimar la petición de ingreso de Agustina Carrascal, de Cevico Navero.

**Hospital.**—Denegar el ingreso, por no reunir la condición de pobreza, a Elicia de la Fuente, de Bárcena de Campos y a Julia Casares de la Gala, de Palencia.

Aprobar la relación de estancias causadas por enfermos militares, en el pasado mes de Enero, que ascienden a 552, por un importe de 4.416 pesetas.

**Cuentas del Negociado de Beneficencia.**—Se aprueban las siguientes: la de estancias causadas en el Manicomio de San Juan de Dios, mes de Enero, que importa 25.350 pesetas, la de las causadas durante el mismo mes en el de San Luis, 28.239'50 pesetas, la de las originadas en los Asilos de la Capital y

provincia, que asciende en total a pesetas 4.907 y la de las devengadas por menores en los Tribunales Tutelares, que importan 291'50 pesetas.

El recibo por prima de seguro de incendios del edificio de la Beneficencia, en el Compañía «Occidente» 114'65 pesetas.

El recibo del Médico don Angel Casas, por asistencia facultativa a los acogidos en el Asilo de Villada, queda pendiente de aprobación hasta conocer las condiciones que rigen la contratación con éste y los demás Asilos.

**Presupuesto ordinario.**—Quedar enterada de haber sido devuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el aprobado por esta Corporación para el año actual; que pase a la Comisión de Hacienda para que introduzca las rectificaciones pertinentes e interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil convoque a la Corporación a sesión extraordinaria para el día 7 del próximo mes de Marzo, con el fin de volver a conocer y aprobar en su caso, la nueva estructura que se dé al Presupuesto.

**Presupuesto extraordinario.**—Manifestar al señor Depositario de estos fondos que en el concepto «comisiones» de la sección de gastos recogida en el Presupuesto extraordinario de 400.000 pesetas, últimamente aprobado, se halla comprendida la gratificación que le corresponde.

**Cuenta y liquidación del Presupuesto de 1941.**—Que se publiquen dichas cuentas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando los originales expuestos al público en Secretaría para oír reclamaciones durante el período legal.

**Cédulas Personales.**—Desestimar la reclamación producida por doña Pilar Garrán. Asignar cédula de la tarifa 3.<sup>a</sup> clase 13 a don Ricardo Cabero Leal.

**Salto de agua.**—Asignar la cuota de 350 pesetas a los señores hijos de Antonio Fernández; rebajar la cuota del año 1940, a la Sociedad «Eléctrica de las Villas», de Frómista, a 62,50 pesetas.

**Libramientos «a justificar».**—Librar con este carácter, las cantidades siguientes: al señor Habilitado de la Sección de Vías y Obras 1.000 pesetas para jornales y 3.000 para materiales y gastos de locomoción; al señor Oficial Administrativo del Hospital Provincial 2.500 pesetas para adquisición de víveres al contado y al señor Administrador de la Beneficencia 750 pesetas para adquisición de piensos con destino al ganado de la huerta.

**Subsidio Familiar.**—Aprobar las nóminas correspondientes al personal eventual de carreteras provinciales y caminos vecinales, mes de Enero, que importan en total 481 pesetas.

**Formalización.**—Contabilizar la cantidad de 93 pesetas, producto del Cupón número 16 de las diez Acciones del Banco de Crédito Local que posee la Corporación, como ingresadas en Caja, compensándolas con un libramiento que por la misma cantidad se expedirá a favor del señor Depositario, y con cargo a «Imprevistos» para aplicación de la misma como primera entrega a cuenta del dividendo pasivo reclamado por dicho Banco para completar el pago de esas Acciones.

**Relación de Cuentas.**—Aprobar la relación número 3 que comprende 17 facturas, por un total importe de 92.403'45 pesetas.

**Otros asuntos.**—Interesar de Secretaría que, para la próxima sesión, presente relación de los puestos que, según la Plantilla, corresponden a cada Oficina o Dependencia y de los empleados que en la actualidad les ocupan, así como de los que están vacantes.

El Secretario, *Tomás Mateo.*—V.º B.º: El Presidente accidental, *Miguel López Negrete.*

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1942*

Preside don Timoteo San Millán. Asisten los Gestores señores López-Negrete, Conde, Begoña y Martínez Llamazares, el Interventor de fondos señor Vielva y el Secretario señor Mateo Arenillas.

**Permiso.**—Autorizar a don Santiago Mateos Jorge, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, para que se traslade a Málaga, donde deberá actuar como Perito designado por la Dirección General, ante el Juzgado especial que instruye el sumario núm. 512-941, de la citada capital.

**Fianza Servicio Contribuciones.**—Quedar enterada de que por la Dirección General del Tesoro se ha accedido a conceder la prórroga solicitada, hasta el día 30 de Abril próximo, para constituir en la Caja de Depósitos el complemento de fianza fijada por la citada Dirección.

**Don Donato Millán.**—Abonar a dicho señor, Maestro interino que fué en la Escuela de esta Beneficencia Provincial, la cantidad de 250 pesetas, como indemnización por casa-habitación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1938.

**Taller de Encuadernación en la Imprenta.**—Suprimir por ahora dicho servicio y comunicar a don Florencio Juan Argüeso, que desempeñaba provisionalmente la plaza de Encuadernador, debe cesar en dicho cargo con fecha 1.º de Marzo próximo.

**Distribución del Personal de Plantilla.**—Facultar al señor Secretario para que, según dispone el artículo 29 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, proceda a distribuir el personal disponible integrante de la Plantilla, en las distintas Dependencias señalando los huecos correspondientes a las vacantes en trámite de provisión.

**Oposiciones a Jefatura del Servicio de Contribuciones.**—Facultar al señor Presidente para que designe los Vocales que faltan para completar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

**Practicante don Jesús Cerón.**—Concederle un mes de prórroga para posesionarse del cargo.

**Cirujano-Jefe del Hospital.**—Manifestarle no es posible acceder a su petición de hospedarse en dicho Establecimiento.

**Don Luis Raposo Montero.**—Que pase a informe del señor Decano del Cuerpo facultativo la instancia en que dicho señor solicita autorización para trabajar de manera temporal en el Servicio de Cirugía del Hospital Provincial.

**Sección de Vías y Obras.**—Que

pase a informe del señor Presidente, como Ponente de Caminos, el proyecto de normas para la realización del Nuevo Plan.

**Obras en la huerta y Beneficencia.**—Autorizar diversas reparaciones por un total importe de pesetas 423.

**Obras de reparación en el Palacio Provincial.**—Interesar de los Arquitectos señores Font y García Germán formulen relación y presupuesto de las reparaciones que estimen más urgentes, dentro de lo que permita la cifra de 8.000 pesetas.

**Pensiones de lactancia.**—Conceder la reglamentaria a la vecina de Paredes, Agustina Prior Merino y al vecino del mismo pueblo, Gregorio Hoyos.

**Hospicio.**—Inscribir en el Escalafón a Anastasio Caballero, de Dueñas y al vecino de Palencia, Mariano del Valle Ramos.

Conceder ingreso a dos de los hijos de Julia Villaverde Grande.

**Manicomio.**—Quedar enterada del ingreso de Saturnino Salvador García y de la joven Trinidad Gutiérrez Lerones.

Acceder al externamiento de los acogidos Victoriano Carpintero, Atanasio Gutiérrez y Epifanio Diez.

**Petición aumento estancias.**—Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia en que la Superiora del Manicomio de San Luis, solicita se equipare al últimamente fijado para el de San Juan de Dios el precio de estancias a percibir por dicho Centro.

**Seguros.**—Aprobar el recibo de la Compañía «Aragón», importante pesetas 114'75 correspondiente al riesgo de incendios del edificio de la Beneficencia y periodo de 11 de Enero de 1942 a igual fecha de 1943.

**Servicio de Recaudación.**—Aprobar la relación de pagos a efectuar, correspondientes al mes actual, que ascienden a pesetas 10.710'21.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Ponente de Personal el proyecto de reorganización de la Oficina Central del Servicio y Presupuesto correspondiente.

**Impuestos y Arbitrios.**—Quedar enterada de haber sido designados temporeros repartidores, con el jornal diario de 8 pesetas, don Fernando Rodríguez y don Salvador Cepeda, don Gregorio Rodríguez, don Gregorio Atienza y don Félix Blanco.

**Intervención.**—Aprobar la distribución mensual de fondos para el próximo Marzo, que se eleva a la cifra de 244.782 pesetas.

Aprobar las cuentas siguientes: Nómina de las asignaciones correspondientes al mes de Febrero y personal eventual del Hospital Provincial, que asciende a ptas. 2.816; cuota por subsidio de vejez del mismo personal, que importa 133'42 pesetas; cuota de subsidio familiar, mes de febrero, por importe general de pesetas 1.845; relación n.º 4 de cuentas, por un total de pesetas 11.057'35.

Librar 1.500 ptas., con carácter de «a justificar», al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, para adquisición al contado de artículos alimenticios.

**Deudas.**—Que se dejen pendientes de pago por ahora las cuentas de estancias de los Manicomios, correspondientes al mes de Diciembre último, y que se satisfagan las res-

tantes reconocidas, por un total de pesetas 80.000.

Laboratorio del Hospital. — Comisionar a los Sres. Vicepresidente de la Corporación y Médico Internista-Jefe del Hospital, para que se trasladen a Madrid, con el fin de adquirir el material necesario.

Modificaciones Presupuesto. — Aceptar en principio la orientación que se dá por la Comisión de Hacienda, que propone se utilice el remanente de ejercicios anteriores para suplementar los créditos insuficientes del actual Presupuesto, esperando a resolver en definitiva en la próxima sesión extraordinaria del día 7 de Marzo.

Servicio de Autobús. — Facultar a la Presidencia para que suscriba con la Empresa el correspondiente documento en que se formalicen las concesiones que hace ésta a cambio de la subvención que la Diputación le otorgue para la instalación de gasógenos en el vehículo que presta servicio público en esta ciudad.

Subvención. — Quedar enterada de haberse recibido de la Jefatura de Sanidad de esta provincia, 10.000 pesetas en concepto de subvención para realizar las obras de servicios sanitarios y de aislamiento, ya ejecutadas en el Hospital Provincial durante el pasado año de 1941.

Gratificación Tocólogo. — Recomendar los servicios prestados en el Hospital por el Doctor Fernández Ruiz, en ausencia de los Médicos titulares del mismo, durante el mes de Diciembre, concediéndole una gratificación de 300 pesetas.

Señalamiento de Sesiones. — Fijar los días 7, 21 y 28 del próximo Marzo para celebrar sesiones ordinarias.

Orquesta Municipal de Bilbao. — Librar al Sr. Depositario, para su pago a la Empresa del Teatro Principal, la cantidad de 80 pesetas importe de dos palcos que se adquirieron para asistir a dicho concierto. Imagen del Sagrado Corazón. — Facultar al Sr. Presidente para que adquiere escultura del Sagrado Corazón de Jesús, con destino a ser colocada en el Despacho Presidencial.

El Secretario, *T. Mateo*. — Visto bueno: El Presidente, *Timoteo San Millán*.

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1942*

Preside don Timoteo San Millán. Asisten los Gestores señores Be-goña, Conde, López-Negrete, Merino y Martínez Llamazares; el Interventor señor Vielva y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Correspondencia. — Quedar enterada de atento salud a la Secretaría particular de S. E. el Jefe del Estado, correspondiendo al telegrama de pésame que por esta Presidencia se cursó al Generalísimo con motivo del fallecimiento de su padre.

Templo Nacional del Tibidabo. — Quedar enterada de atenta carta del Capellán, en la que pregunta si la Diputación quiere hacerse cargo del saldo de 1.300 pesetas que falta para totalmente costear el escudo de esta provincia que, junto con los de las demás de España, han de figurar en aquel Templo; se confía a la Presidencia la orientación del asunto.

Farmacia Hospital. — Aprobar la propuesta de la Presidencia relativa a creación de Farmacia en el citado Centro; que se instruya el expediente necesario para ampliar la plantilla de personal, con las plazas de Farmacéutico y Practicante de Farmacia y que se reserve cantidad suficiente de la liquidación del último ejercicio para, en su día, si la Superioridad no opusiera inconveniente a la creación del nuevo servicio, poder dotar al mismo de personal y material, mediante la habilitación y suplemento de créditos en el vigente Presupuesto.

Brigada topográfica. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Jefe de la misma, librándole las 5.000 pesetas que la Diputación satisface anualmente por renta de los locales que ocupa dicha Brigada.

Laboratorio Clínico. — Quedar enterada de las gestiones realizadas por el Vicepresidente Sr. Negrete y Facultativo Sr. Almeida, en su viaje a Madrid, con objeto de adquirir el material necesario para montar el Laboratorio, que se acordó instalar en el Hospital Provincial.

Cursillos divulgación agrícola. — Cooperar con seis becas, de a 100 pesetas cada una, a los organizados por la Estación Experimental Agrícola de esta provincia.

Precios medios. — Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que se hagan por los pueblos a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Subsidio Familiar. — Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, por un importe total de 500 pesetas.

Contribución territorial amillarada. — Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución, de fecha 27 de Febrero último, por la que se señala la cifra de 750.000 pesetas para los pueblos amillarados de Autilla del Pino, Autillo de Campos y Vañes, y que se haga el estudio de dicha resolución, por la Comisión que ya entiende en el asunto.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda sobre señalamiento de riquezas globales rústica y pecuaria para el ejercicio de 1943.

Doctor Raposo Montero. — Conceder autorización a dicho señor para practicar en el servicio de Cirugía del Hospital Provincial.

Nuevo plan de caminos. — Elevar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el proyecto de normas para la realización del mismo.

Cuentas de caminos. — Se aprueban cuentas y certificaciones de obras por un importe total de pesetas 133.884'94.

Travesía Palacios del Alcor. — Aprobar el proyecto reformado de habilitación de dicha travesía, por un presupuesto total de 13.251 pesetas, interesar del Ayuntamiento de Palacios del Alcor su conformidad en la aportación del 60 por 100 del coste de la obra y certificación de estar libres los terrenos que han de ocuparse.

Viveros. — Aprobar la relación de gastos efectuados en la huerta de Astudillo, durante el mes de Febrero y que asciende a 490 pesetas.

Librar al Secretario del Patronato del Vivero de Dueñas la cantidad

de 180 pesetas, importe de jornales empleados en el cultivo y limpieza de dicho Vivero.

Pensiones de lactancia. — Conceder la reglamentaria a Angel Zulaica, de Brañosa y a Leonardo Pardo, de Villafruel.

Hospicio. — Aprobar el ingreso de la niña Soledad Hernández Gutiérrez; de dos de los siete hijos de Florencio Laureiro Sendino y de tres de la vecina de esta ciudad Julia Pajares Fernández.

Que ocupe la primera vacante de la vecina de Saldaña, Vicenta Gallego Diez.

Que ingrese en el Hospital, en caso de que padezca enfermedad que así lo exija, la vecina de Paredes, Isidra García.

Manicomio. — Se aprueban los ingresos de Jesús Rojo, Santiago Plaza y Virgilio Fuente.

Cuentas de Estancias. — Se aprueban las siguientes: La del Manicomio de Logroño, por gastos del demente ya fallecido, José María Alvarez Díez y que asciende a pesetas 454'50; la del Manicomio de señoras, correspondiente al mes de Febrero, que importa 25.638 pesetas y las de los Asilos de la Capital y provincia; que importan en total 4.839'50 pesetas.

Aprobar la relación de estancias causadas por militares en nuestro Hospital Provincial durante el mes de Febrero último, que hacen un total de pesetas 5.888.

Otras cuentas. — Se aprueba la que rinde el Portero Mayor, justificativa de la inversión de 300 pesetas invertidas en gastos menores y que se le libren otras 300.

Asilos de los pueblos. — Que se formulen contratos por todos los Establecimientos donde existan acogidos por cuenta de los fondos provinciales, haciendo constar en los mismos claramente las condiciones del convenio y lo que se refiera a asistencia facultativa, funerales, etcétera.

Subvenciones sanitarias. — Desestimar la que solicita el Ayuntamiento de Baltanás para obras de ampliación del cementerio municipal.

Impuestos y arbitrios. — Aprobar los padrones de cédulas correspondientes a 49 pueblos.

Intervención. — Aprobar la relación general número 5 de cuentas y facturas, que importa en total pesetas 14.842'72.

Librar con carácter de «a justificar», 500 pesetas al Oficial encargado de la Administración del Hospital, para adquisición al contado de piensos para el ganado.

Aprobar en su importe de pesetas 549'10, la relación de gastos causados por el señor Presidente de la Corporación con motivo de su viaje y estancia en Madrid, en gestión de asuntos oficiales.

Intereses de Títulos de la Deuda. — Que pase a la Comisión de Hacienda, un informe del señor Depositario, relativo a percibo de intereses de las fianzas de esta Diputación y afectadas por la Ley de desbloqueo.

Servicio de Recaudación. — Aprobar la nómina de jornales por llena de recibos de la contribución del años 1942 y que asciende a pesetas 6.794'41.

Inspección de Hacienda. — Aprobar las gestiones y conducta de la Presidencia que ha suscrito acta

de disconformidad en la reclamación que se hace por la Hacienda, de pago del impuesto de utilidades por varios conceptos y de lo cual se ha reclamado por esta Corporación ante el señor Administrador de Rentas Públicas.

Fianza Contribuciones. — Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación se ha autorizado a la Diputación para que concierte con cualquier Banco la operación de cuenta de crédito por la cantidad suficiente para ampliar la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones, encomendando a la Presidencia la resolución de este asunto.

Reparaciones Palacio Provincial. — Que se realicen las reparaciones más urgentes, cuya ejecución material, según presupuesto de los señores Arquitectos, ascenderá a pesetas 7.425.

Impuesto personas jurídicas. — Que se pague con cargo al Capítulo XVIII 456 pesetas, cantidad en que ha aumentado este año dicho impuesto en relación con el año anterior.

El Secretario, *Tomás Mateo*. — V.º B.º: El Presidente, *Timoteo San Millán*.

## Administración de Justicia

### Burgos

#### EDICTO

José Corona Hernández, soldado de la Comandancia General de Artillería de esta plaza, que el día 18 de Julio de 1939 conducía el coche en que viajaba el Capitán señor Pintado, sufriendo un accidente en la carretera general de Dueñas a Burgos, del cual resultaron lesionado el chófer citado, así como el oficial que se relaciona.

Por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado Militar número 6 de Palencia, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de Burgos, a fin de que preste declaración en Diligencias previas número 5.182-39, que con motivo de dicho accidente se instruyen.

Dado en Burgos a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez Instructor, *Ramón Alonso Igual*. — El Secretario, *Justino Mínguez Antolín*. 847

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

### Designación de Vocales Natos

#### Villamuera de la Cueva

##### Parte real

D. Juan José Echazarreta y Pedro Júcar.

» Miguel Garrido Marcos.

» Pedro Durántez Ibáñez.

» Pedro M.ª Michelena.

##### Parte personal

D. Pirminio Carrancio Calonge.

» Francisco Pérez Andrés.

» Lorenzo Lagunilla Miguel.